



## ANEXO 5 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN

Requisitos y condiciones a que se obligan Metrobús y el participante que resulte ganador en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número METROBÚS/LPN/004/2019.

1. Metrobús tendrá en todo tiempo el derecho de realizar la supervisión mediante el procedimiento determinado en el presente documento.
2. El prestador deberá designar y comunicar por escrito a Metrobús a la persona que se realizará en forma conjunta con el Órgano, la supervisión correspondiente.
3. La correcta realización de los trabajos por parte del prestador, determinado mediante este procedimiento de supervisión, será el mecanismo que sustente los mecanismos de la contraprestación establecida en el contrato.
4. La supervisión determinará los casos en los cuales el prestador deberá realizar las correcciones pertinentes, sobre las actividades que presenten alguna irregularidad, lo cual quedara asentada en el acta administrativa que se levante en la que se establecerá el plazo para su corrección, que acuerden los que en ella intrvienen, plazo que no podrá rebasar el periodo de entrega establecido en el contrato.
5. La falta de corrección por parte del prestador en las irregularidades o inconsistencias detectadas en la supervisión, será considerada como un incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de las penas convenciones que correspondan.
6. Se considerara incumplimiento al contrato el o los casos en los que no se realicen las correcciones dentro de los periodos de entrega establecidos en el ANEXO 1 de estas bases.
7. En caso de que las correcciones realizadas por el prestador no sean las adecuadas, deberá quedar asentado en el acta administrativa de supervisión que corresponda.
8. Para el caso de que persista al término del periodo a que se refiere el contrato la o las irregularidades detectadas en la supervisión, se considerarán como incumplimientos al contrato mismo, y serán motivo de sanción.



ACTA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento al contrato número MB/DEAF/CT/\_\_\_\_\_/2019 de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, celebrado entre Metrobús y \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta administrativa de supervisión.

En la Ciudad de México, siendo las \_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, presentes en \_\_\_\_\_ los C.C. \_\_\_\_\_, quienes se identifican con \_\_\_\_\_ expedidas por \_\_\_\_\_ y quien estando debidamente autorizados para realizar la presente supervisión, proceden a llevar a cabo la misma de común acuerdo y en los siguientes términos:

- a) Área o zona motivo de la supervisión (se asentara lo que está supervisando, así como las condiciones que se presentan). \_\_\_\_\_
b) Inconsistencias o irregularidades detectadas (en su caso) \_\_\_\_\_
c) Plazo para su corrección que de común acuerdo determinan los que intervienen en esta acta administrativa, misma que no deberá de exceder al periodo determinado en la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato. \_\_\_\_\_
d) Fecha que se establece de común acuerdo por las partes, para verificar el cumplimiento por parte del prestador a las correcciones realizadas en la supervisión correspondiente. \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervienen.

Por Metrobús

Por el prestador

\_\_\_\_\_

[Firma manuscrita]